

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

26684 *M.A. SEGURADO Y ASOCIADOS, S.L.
INMOBILIARIA CAPITÁN HAYA, S.L.
(SOCIEDADES ESCINDIDAS)
PICO LUNADA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión Parcial por Acuerdo Unánime del artículo 42 de La Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de M.A. Segurado y Asociados, S.L., y Inmobiliaria Capitán Haya, S.L., celebradas con carácter Universal el día 28 de mayo de 2011 en Madrid, en la sede del domicilio social de ambas, adoptaron el acuerdo de escisión parcial de la unidad económica de "Promoción inmobiliaria de viviendas y alquiler de las mismas" de ambas sociedades escindidas, sin extinguirse, para traspasar en bloque dicha unidad económica a "Pico Lunada, S.L.", sociedad a constituir en el momento de la elevación a público del presente acuerdo de escisión como sociedad beneficiaria de la misma, según los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades y aprobado de forma unánime por el 100 por cien del capital social de ambas.

Como consecuencia de esta escisión parcial, la Junta General de "M.A. Segurado y Asociados, S.L." e "Inmobiliaria Capitán Haya, S.L." también adoptaron el acuerdo de reducir su capital social en la cifra de un millón cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve euros (1.477.859 euros) la primera y setenta mil novecientos treinta y cinco con sesenta y cinco euros (70.935,65 euros) la segunda.

La mencionada operación de escisión se acoge al régimen especial que sobre fusiones, escisiones y canje de activos establece la Ley del Impuesto de Sociedades.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que los socios y acreedores de "M.A. Segurado y Asociados S.L." y "Inmobiliaria Capitán Haya, S.L." tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de "M.A. Segurado y Asociados S.L." y "Inmobiliaria Capitán Haya, S.L.", podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 7 de julio de 2011.- El Administrador único de M.A. Segurado y Asociados, S.L., y de Inmobiliaria Capitán Haya, S.L., Miguel Ángel Segurado Martín.

ID: A110056951-1

cve: BORME-C-2011-26684